

2026

INFORME DERECHO DE AUTOR VIGENCIA 2025-AGENCIA APP



10-3-2026

Edificio La Naviera
Carrera 50 N°52-25, piso 8
Conmutador: (604) 448 17 40
@agenciaappmed
f @Agencia APP | Alcaldía de Medellín
X @AgenciaAPPMed
www.app.gov.co
Medellín - Colombia

AGENCIA APP
Agencia para la Gestión
del Paisaje, el Patrimonio y
las Alianzas Público Privadas

CONGLOMERADO
PÚBLICO DE MEDELLÍN

Tabla de contenido

1.INTRODUCCIÓN.....	2
2.OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo General.....	2
2.2 Objetivos Específicos	2
3.ALCANCE Y PERIODICIDAD DEL INFORME	2
4.MARCO NORMATIVO.....	3
5.METODOLOGIA	3
6.RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.....	4
6.1 Cuantos equipos cuenta la entidad?	4
6.2 El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?.....	4
6.3 Que mecanismos de control ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	5
6.4 Cual es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.....	6
7.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6

1.INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), se realizó seguimiento a las disposiciones establecidas en materia de derechos de autor sobre software. Dichas normativas exigen la elaboración de un informe de verificación que incluya recomendaciones, seguimiento y resultados relacionados con el cumplimiento de las normas aplicables.

Como parte de este proceso, la Oficina de Control Interno de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas – APP, en ejercicio de su función de evaluación independiente, verificó la adecuada aplicación de las disposiciones relacionadas con el uso de software debidamente licenciado. Asimismo, se gestionó la recopilación y validación de la información correspondiente al inventario de software, los controles de instalación y la gestión de licencias en desuso.

2.OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de derecho de autor relacionadas con la adquisición, instalación, uso y disposición final de programas de computador (software) en la entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 027 de 2023, con el fin de emitir el respectivo reporte.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar el número de equipos de cómputo con que cuenta la entidad, identificando su destinación y estado operativo.
2. Comprobar que el software instalado en los equipos institucionales se encuentre debidamente licenciado, conforme a la normativa vigente en materia de derecho de autor.
3. Evaluar los mecanismos de control implementados para prevenir la instalación y uso de programas o aplicativos que no cuenten con la respectiva licencia.

3.ALCANCE Y PERIODICIDAD DEL INFORME

El informe se elabora con corte a 31 de diciembre de 2025 y su presentación tiene periodicidad anual, debiendo ser remitido a través del aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor desde el primer día hábil del mes de enero hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, conforme a los términos establecidos en la normativa vigente. Incluye la revisión del inventario de equipos de cómputo, la validación del licenciamiento del software instalado, la evaluación de los mecanismos de control

implementados para prevenir el uso de software no autorizado y la verificación del procedimiento aplicado para la disposición final del software dado de baja.

4.MARCO NORMATIVO

- Constitución Política De Colombia - Artículo 61: El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.
- Directiva Presidencial N° 01 de 1999 mediante la cual se imparten instrucciones sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, particularmente en lo referente a la utilización de programas de ordenador (Software)”
- Directiva Presidencial N° 02 de 2002 que reitera la obligación de las entidades públicas de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de software. De conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, expidió la Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades públicas de orden nacional y territorial, reportar la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”. Dicha circular dispuso, además, que la Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de la información reportada. Asimismo, se tuvo en cuenta las siguientes circulares:
- Circular N°4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno: la cual establece que la evaluación institucional será de carácter anual, respecto de la vigencia inmediatamente anterior, y deberá efectuarse durante el mes de enero de la siguiente vigencia, integrándose al Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Circular N°12 de 2007, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, que define la información que debe contener el reporte anual.
- Circular Externa 027 de 2023, mediante la cual se modifica la Circular 017 de 2011 y se establecen lineamientos actualizados para la presentación del informe sobre verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados en materia de cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre programas de computador. En virtud de lo anterior, la evaluación se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en las disposiciones citadas, integrando el análisis dentro del marco del Sistema de Control Interno institucional y atendiendo la periodicidad anual establecida para este reporte.

5.METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe la Oficina de Control Interno solicitó, recopiló y verificó la información suministrada por el personal de apoyo a la gestión tecnológica de la información asignado por la dirección administrativa y financiera de la Agencia APP, quien tiene bajos su manejo los recursos tecnológicos e informativos

6.RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento del marco legal vigente en materia de derechos de autor y protección de software en los equipos de cómputo de la entidad, y teniendo en cuenta la prohibición del uso de programas no autorizados en las entidades públicas, se elaboró el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Software y Derechos de Autor correspondiente a la vigencia 2025 de la Agencia APP.

Para tal efecto, el personal de apoyo de Control Interno verificó los soportes documentales que respaldan las respuestas suministradas por el personal de apoyo a la gestión de tecnologías de la información, los cuales constituyen la evidencia base para la validación y el posterior reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

6.1 Cuantos equipos cuenta la entidad?

Al revisar la información correspondiente a los equipos de cómputo, se evidenció que, con corte al 31 de diciembre de 2025, la AGENCIA APP cuenta con un total de 95 equipos de las siguientes tipologías y distribuidos en las siguientes dependencias.

Tipo de equipo	Cantidad
Computadores: Equipos de escritorio	21
Computadores: Portátiles	73
Computadores: Servidores	1
Total	95

Tabla 1. Tipología de equipos

Tipo de equipo	Contratistas	Funcionarios
Subdirección APP	8	2
Subdirección Pasaje y Patrimonio	30	2
Subdirección Inmobiliaria	6	1
Dirección administrativa y financiera	17	3
Dirección general	6	0
Cuarto Técnico	20	0
Total	87	8

Tabla 2. Equipos por dependencias

6.2 El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

El software y los programas instalados en los equipos de la AGENCIA APP se encuentran debidamente licenciados.

A continuación, se detalla la información de los softwares y aplicativos que usa la AGENCIA APP en el desarrollo de sus funciones.

Nombre del producto	Licencias	Observación
Windows	87	
Mac IOS	7	
Linux	1	
AutoCAD LT	3	
Licencias de Microsoft	205	Incluye E3, E5, Exchange Online, Project y Teams.
Adobe Creative Suite	6	
ArcGIS Desktop	3	
ArcGIS Pro	4	
Kaspersky	76	
LUMION	1	Perpetua
Mercurio	200	
Safix ERP	5	
Sagicc	5	
CapCut	1	

Tabla 3 Software y aplicativos

6.3 Que mecanismos de control ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Para evitar la instalación de programas o aplicativos no licenciados la AGENCIA APP tiene establecido los siguientes controles:

1. Se establece como control que los usuarios no cuentan con permisos para instalar programas o aplicaciones en los equipos de cómputo asignados. Estas acciones únicamente pueden realizarse mediante cuentas con privilegios de administrador, cuyo uso está restringido al personal de soporte tecnológico de la Dirección Administrativa y Financiera. En consecuencia, este personal es el único autorizado para efectuar configuraciones en los equipos e instalar el software institucional.
2. Se tiene como control la realización periódica de verificaciones mediante muestreo aleatorio a los equipos de cómputo, con el fin de identificar y prevenir la presencia de software instalado sin la debida autorización

6.4 Cual es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad

A la fecha, no se ha efectuado la baja de ninguna instancia, copia o versión de software. En caso de requerirse, se implementará el procedimiento correspondiente que garantice el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada disposición final de los activos digitales.

7.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se verificó que la totalidad del software instalado en la entidad cuenta con el debido licenciamiento, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor y gestión tecnológica.
- Con base en la información revisada, no se identificaron equipos de cómputo con software clasificado como "No autorizado", lo cual evidencia un adecuado control sobre la gestión de los activos digitales.
- Se sugiere implementar un registro de control que consolide la información de las licencias, incluyendo costos, vigencias y condiciones de uso, con el fin de facilitar su administración y seguimiento.
- Se recomienda elaborar un documento en el que se definan los lineamientos para la asignación, uso y control de los equipos de cómputo, garantizando una gestión adecuada de los recursos tecnológicos.

Elaborado por:

Isabel Rave -Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Revisado por:

Edison Montoya- Director Administrativo y Financiero

Angela Restrepo- Contratista Apoyo Jurídico Dirección General

Aprobado por:

Daniel Escobar-Director General